I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS OFICINA LICENCIAS MEDICAS

DECRETO N°	1795	/
SECCION 1era.		_
PÁGINA Nº	1	/
LA CISTERNA,	1 3 MAY 2011	

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el D.F.L. Nº 1 de 1996 "Estatuto Docente", el "Código del Trabajo".
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de junio del 2001.
 - 3.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 1.9.2. de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: Las Licencias Médicas que acreditan el reposo médico de los funcionarios del Sector Educación que más abajo se indican y que fueron otorgadas en abril 2011, y la necesidad de regularizar administrativamente la situación de dichos funcionarios.

DECRETO:

RATIFICASE, el uso de reposo médico autorizado en abril 2011 a los funcionarios del Sector Educación que a continuación se individualizan y en la fecha que en cada caso se señala :

]	FONASA	
r		